

CONTRATO ARRENDAMIENTO DE BICICLETAS



DATOS DEL PROPIETARIO CIF: B05357553
TELÉFONO:
DENOMINACION: Descubre Pinares S.L.
DOMICILIO: C/ Traspalacios, 5-Bajo
CP: 42140, SAN LEONARDO DE YAGUE- SORIA

DATOS DEL ARRENDATARIO

ESTABLECIMIENTO COLABORADOR: _____ TELÉFONO: _____
NOMBRE Y APELLIDOS: _____
DOMICILIO HABITUAL: _____
DNI O PASAPORTE: _____ LUGAR DE EXPEDICIÓN: _____
FECHA DE EXPEDICIÓN: _____ FECHA DE NACIMIENTO: _____
DATOS DEL PRODUCTO CONTRATADO:

BICICLETA: MODELO Y NÚMERO:

ACCESORIO / SERVICIOS INCLUIDOS: 1. Casco reglamentario. 2. Batería cargada. 3. Candado bicicleta y juego de llaves. 4. Seguro de responsabilidad civil.

IMPORTE FIANZA: _____ DIA / HORA DE INICIO: _____
DIA / HORA FIN: _____ IMPORTE ALQUILER: _____
OBSERVACIONES: _____

Tipo de tarjeta de crédito: _____
Nombre del titular: _____
Número de tarjeta: _____
Fecha de caducidad: _____
Firma del titular de la tarjeta de crédito: _____

Firma arrendatario - contratante

Ambas partes se reconocen mutuamente capacidad legal suficiente para otorgar el presente contrato que se rige por los siguientes:

TÉRMINOS Y CONDICIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO:

Primero.- El presente arrendamiento tendrá una duración acordada en el formulario.

Segundo.- Las bicicletas, equipos y accesorios se recogerán y se entregarán en el horario establecido que va desde las 10:00 horas a las 20:00 horas, todos los días de la semana salvo autorización expresa del arrendatario que se documentará en escrito aparte. El incumplimiento de la hora de entrega ocasionará un coste adicional al cliente de 8 euros por hora o fracción de hora de retraso. De no realizar la entrega del material en el mismo día estipulado en el contrato, el coste ocasionado será de 30 euros por día de retraso.

Tercera.- La franja horaria de alquiler queda comprendida: Día completo: 10:00 a 20:00 horas. Medio día mañana: 10:00 a 14:00 horas. Medio día tarde: 16:00 a 20:00 horas. La reserva de alquiler debe realizarse obligatoriamente antes de las 18:00 horas del día anterior a la fecha de uso de la bicicleta y siempre estará sujeta a disponibilidad de vehículo en uso.

Cuarta.- El arrendatario recibe la bicicleta y equipos adicionales en perfectas condiciones de funcionamiento, habiendo revisado suficientemente los mismos y marcados en su caso los defectos en documento aparte suscrito por arrendador y arrendatario, debiendo ser devueltos en el mismo estado que lo recibió. El arrendatario debe informar al personal del arrendador y/o establecimiento colaborador, de los daños ocasionado en el material o de mal funcionamiento del mismo, pudiendo hacer uso, en su caso de los servicios de asistencia y recogidas que tenga rescate a la parte arrendadora que se tarificará por separado dependiendo del lugar y/o condiciones de la situación. Serán de cargo del arrendatario los daños provocados en el material entregado, así como la pérdida total o parcial del material entregado por cualquier causa. El arrendador descontará del importe de la fianza todos los gastos necesarios para su reparación, sin perjuicio de ulterior liquidación a abonar por el arrendatario con su

CONTRATO ARRENDAMIENTO DE BICICLETAS

patrimonio presente y futuro hasta total satisfacción del perjuicio irrogado. Al final del periodo de alquiler un representante del arrendador o el establecimiento colaborador, revisará el estado del material arrendado y sus accesorios.

Quinta.- El arrendatario declara estar en perfectas condiciones de salud, ser capaz de manejar una bicicleta y poseer el control necesario del equipamiento alquilado. Es responsabilidad del cliente y de su/s acompañante/s respetar las normas de tráfico españolas tanto en los momentos de circulación efectiva como durante estacionamiento y conducir con cuidado y respeto de los peatones. Cualquier sanción administrativa impuesta durante el periodo de alquiler al arrendatario, deberá ser abonada por el arrendatario.

Sexta.- Los daños ocasionados a terceros, personas o bienes están asegurados por el correspondiente seguro de Responsabilidad Civil, que se incluye con el alquiler de la bicicleta, cuya copia está a disposición del cliente para su examen. El arrendatario es responsable de estar asegurado con una adecuada cobertura contra riesgos que se puedan presentar en el periodo de alquiler.

Séptima.- El presente contrato tiene carácter de obligación personalísima para el arrendatario, no pudiendo este ceder, traspasar, subrogar o prestar o enajenar el presente contrato ni los enseres arrendados a terceros ni de forma onerosa ni a título gratuito. Queda terminantemente prohibida la utilización del material arrendado por tercera persona distinta del arrendatario. Se prohíbe el desmontaje y/o manipulación parcial de las bicicletas.

Octava.- Se prohíbe la utilización de la bicicleta en terrenos o condiciones inapropiadas para las bicicletas, como las escaleras, laderas, campos de tierra, rampas de patinaje, ect.

Novena.- En este acto el arrendatario entrega al arrendador o al personal del establecimiento colaborador, una tarjeta de crédito que servirá para responder de los posibles daños causados a la bicicleta o el equipamiento alquilado y que servirá de fianza mientras dure el arrendamiento. Han de acreditar su expreso consentimiento en el uso de la citada tarjeta para el n antedicho, rma la infrascrita autorización, a n de que puedan realizarse cargos en dicha tarjeta sin necesidad de nueva autorización por parte del cliente.

Décima.- En cumplimiento a lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1.999 de protección de datos de carácter personal se informa que los datos facilitados por el cliente, serán utilizados exclusivamente para la correcta prestación del servicio contratado, que serán incluidos en una base de datos autorizada que pertenece a Descubre Pinares pudiendo solicitar, de acuerdo con la ley, su acceso, rectificación, cancelación u oposición mediante comunicación por escrito al responsable al email info@descubrepinares.com

Undécima.- Para la resolución de cualquier controversia que pudiera originarse en virtud del presente contrato, los contratantes se someten a los Juzgados y Tribunales del Palacios Judicial de Burgo de Osma. Y mostrando ambas partes su conformidad, firman el presente documento en lugar y fecha referidos ut supra.

En San Leonardo de Yagüe a de de 202